

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ABOCAMIENTO N° 000003-DPB-2021

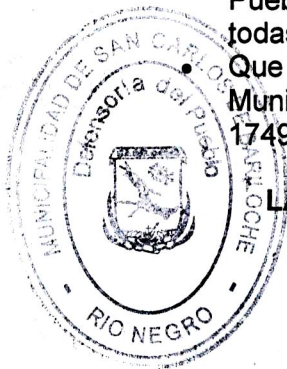
VISTO:

- la reunión mantenida con representantes de la Junta Vecinal Jardín Botánico en la Defensoría el día 20 de septiembre del 2021 para plantear una serie de inquietudes que provenían de la vinculación que mantienen con el Ente Mixto Jardín Botánico y a los efectos de obtener respuestas formales y por escrito.
- el correo electrónico enviado por la Junta Vecinal Jardín Botánico el día 23 de septiembre de 2021 en donde solicitan la intervención de la Defensoría del Pueblo para requerir a las autoridades del Ente Mixto Jardín Botánico, un serie de respuestas a las preguntas que vienen haciendo desde el mes de marzo del corriente año vinculadas con la ordenanza de creación 1907-CM-2009

CONSIDERANDO:

- Que el presente abocamiento se lleva a cabo ante las inquietudes manifestadas por vecinos y vecinas que con un legítimo interés ciudadano, le piden a las autoridades municipales y que corresponde sean contestadas en forma integral y completa.
- Que la Defensoría del Pueblo de Bariloche tiene como misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses individuales y difusos tutelados en todo el plexo normativo frente actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal.
- Que con el espíritu de generar espacios de diálogo democrático y así construir una ciudadanía comprometida y formadas en la cultura de la paz, la Defensora del Pueblo interviene tendiendo puentes y brindando espacios de encuentro donde todas las voces puedan ser escuchadas.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1º: ABOCARSE al planteo de las vecinas y vecinos del Barrio Jardín Botánico sobre la actuación que está llevando adelante el Ente Mixto del Jardín Botánico en cumplimiento de la Ordenanza 1907-CM-2009

Art. 2º: INICIAR un proceso administrativo de investigación y análisis jurídico de las acciones que están llevándose adelante frente a la inquietud de los vecinos sobre la eficiencia y efectivo cumplimiento de las acciones a cargo del Ente Mixto del Jardín Botánico que se encuentran detalladas en el artículo 3 de la ordenanza de creación -objetivos- y artículo 4 -acciones para llevar adelante dichos objetivos- así como el artículo 5 -recursos económicos con los que debe contar-

Art. 3º: COMUNICAR al Ente Mixto del Jardín Botánico y a la Junta Vecinal Jardín Botánico la decisión de abocamiento adoptada por la Defensora del Pueblo

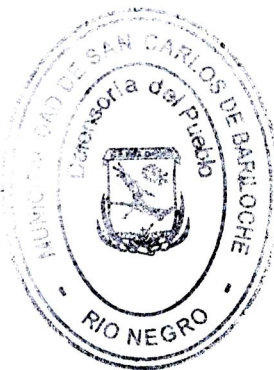
Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

Art 6º: Comuníquese. Tómesese razón. Déjese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese

San Carlos de Bariloche, 05 de Octubre 2021




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21